



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado por mayoría absoluta, por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, la Quinta modificación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Expediente 2261/2025, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PERSONAL
A LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**

Visto el factor “Jornada” incluido en el manual de valoración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en el que se establece que la jornada completa será de 35 horas.

Teniendo en consideración que la jornada forma parte de los factores que fundamentan el cálculo de las retribuciones complementarias de los empleados públicos municipales.

Vista la regulación de las jornadas especiales previstas en el Convenio del Personal Laboral y Reglamento de Funcionarios.

Teniendo en consideración que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su Disposición adicional centésima cuadragesima cuarta (modificada por la Disposición Final 28.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre), tras establecer que la jornada de trabajo general del sector público supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, establece que, no obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general. Añadiéndose, de forma expresa, una mención a las entidades locales, habilitándolas a la negociación de una jornada menor: «De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto

Cód. Validación: 6FN4Z96SQDCGLDY3MCMCEMYSA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva.»

Visto que la citada regulación establece como requisito que no se afecte a la temporalidad del 8% respecto a las plazas de naturaleza estructural. Lo cual viene a implicar que no se aumente el número de trabajadores temporales para cubrir las horas que se dejan de realizar, o por lo menos que no se amplíen a una cantidad que exceda de este 8%.

Vista, de otro lado, la necesidad de introducir la descripción y valoración de dos nuevos puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Teniendo en consideración que los citados puestos son:

Técnico de Medio Ambiente: Su creación obedece a la necesidad de dotar de personal a un área carente de medios personales y permitirá la tramitación sin necesidad de asistencia técnica de Diputación, entre otros, de informes de calificación y evaluación ambiental en licencias de actividad y apertura. Valoración: 1200 puntos.

Guarda mantenedor de parques: Su creación obedece a la necesidad de cubrir tareas específicas de forma diferenciada en base a la potestad de auto organización de la corporación. Valoración: 675 puntos.

En virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se eleva a la Mesa General de Negociación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la quinta modificación de la RPT considerando incluidas las jornadas especiales previstas en Convenio del Personal Laboral y Reglamento de Funcionarios dentro del factor jornada de la relación de puestos de trabajo, considerando que la jornada completa será de 35 horas semanales sin perjuicio de los horarios especiales negociados.

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de los dos nuevos puestos descritos: Técnico de Medio Ambiente y Guarda mantenedor de parques.

Cód. Validación: 6FN4Z96SQCGLDY3MCMCEMYSA
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación de la Quinta Modificación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, aprobado por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, por mayoría absoluta, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**

Cód. Validación: 6FN4Z96SQDCGLDY3MCMCEMYSA
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

